

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**N°14-2018**

**09 de marzo de 2018**

***San José, Costa Rica***

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N°14-2018

Acta de la sesión extraordinaria número catorce, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el viernes nueve de marzo de dos mil dieciocho, a partir de las ocho horas y treinta y cuatro minutos. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López, Pablo Sauma Fiatt, Adriana Garrido Quesada y Sonia Muñoz Tuk, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna; Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Viquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

### ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **integra**, **preside** y **dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

*Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.*

*En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General.”*

*A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.*

*Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.*

## **ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.**

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de esta sesión. Plantea excluir, para una próxima sesión, la exposición del Plan Táctico de Tecnologías de Información (PTAC), dado que al director de la Dirección de Tecnologías se le presentó un asunto familiar de carácter urgente.

Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

### **ACUERDO 01-14-2018**

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, excluyendo la exposición del Plan Táctico de Tecnologías de Información (PTAC). El orden ajustado a la letra dice:

1. *Aprobación del Orden del día.*
2. *Asuntos resolutivos.*
  - 2.1 *Criterio sobre las propuestas de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas modalidad autobús", dictada mediante resolución RJD-035-2016; en lo relativo a:*
    - 2.1.1 *Valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1. Oficios 244-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
    - 2.1.2 *Valoración de vehículo con reglas de cálculo tarifario tipo 2. Oficios 245-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
    - 2.1.3 *Coeficiente de necesidad de mecánicos, repuestos y accesorios. Oficios 246-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
    - 2.1.4 *Participación ciudadana. Oficios 247-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018, 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018 y 80-CDR-2018 del 23 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*

- 2.1.5 *Modificaciones de forma y aclaraciones. Oficios 248-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
- 2.1.6 *Costo de limpieza del autobús. Oficios 249-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
- 2.1.7 *Actualización, exclusión e incorporación de nuevos coeficientes técnicos. Oficios 252-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
- 2.1.8 *Reconocimiento del costo de la depreciación y de la rentabilidad. Oficio 253-DGAJR-2018 del 2 de marzo de 2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
- 2.1.9 *Tasa de rentabilidad para reglas de cálculo tarifario tipo 2. Oficios 254-DGAJR-2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
- 2.1.10 *Procedimiento para la determinación de la cantidad de choferes. Oficios 255-DGAJR-2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*
- 2.1.11 *Volumen mensual de pasajeros y fraccionamientos. Oficios 256-DGAJR-2018 y 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018. Expediente OT-289-2017.*

*2.2 Presentación de las Intendencias sobre Contabilidad Regulatoria.*

**ARTÍCULO 3. Criterio sobre las propuestas de modificación parcial a la "Metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas modalidad autobús".**

*A las ocho horas y cuarenta minutos ingresan al salón de sesiones, los señores (as) de la Fuerza de Tarea Metodología de Buses: Edward Araya Rodríguez, Román Navarro Fallas, Marlon Yong Chacón, Daniel Fernández Sánchez, Edwin Espinoza Mekbel, Adriana Martínez Palma, Luis Daniel Chacón Solórzano, Juan Carlos Pereira*

*Rivera, Eduardo Andrade Garnier, Paolo Varela Brenes y Eddy Víquez Murillo, a participar en la exposición objeto de este artículo.*

La Junta Directiva continúa con el análisis de los oficios 244-DGAJR-2018, 245-DGAJR-2018, 246-DGAJR-2018, 247-DGAJR-2018, 248-DGAJR-2018, 249-DGAJR-2018, 252-DGAJR-2018, 253-DGAJR-2018, 254-DGAJR-2018, 255-DGAJR-2018 y 256-DGAJR-2018, todos del 2 de marzo de 2018; 49-CDR-2018 del 13 de febrero de 2018 y 80-CDR-2018 del 23 de febrero de 2018, mediante los cuales la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación se refieren al informe de posiciones presentadas en la audiencia pública de la propuesta de “Modificación parcial a la metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas, modalidad autobus (RJD-035-2016)”.

### ***Sobre la valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1 y tipo 2***

El señor **Daniel Fernández Sánchez** expone las posiciones presentadas por la Defensoría de los Habitantes, Transportes del Atlántico Caribeño, S.A.; Foro Nacional de Transporte Público: Asociación Cámara Nacional de Transportes, Asociación Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia y Asociación Cámara Nacional de Autobuseros; la Diputada Patricia Mora Castellanos y el señor Roberto Lacayo, en torno a la valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1 y tipo 2, así como las propuestas de respuesta a los participantes en la audiencia pública.

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica los antecedentes de las propuestas de modificación; la competencia de la Junta Directiva para aprobar metodologías, así como la referencia del acuerdo 07-13-2014, de la sesión ordinaria 13-2014 que señala:

*“Instruir a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria para que, en lo sucesivo, brinde el acompañamiento y asesoría que sea requerido por parte de los equipos de trabajo nombrados por el Regulador General para la elaboración de propuestas de políticas y la ejecución de proyectos para el diseño de metodologías de fijación de tarifas y normativa de calidad y valore los cambios introducidos luego del procedimiento señalado en el artículo 36 de la Ley 7593, cuando la propuesta se presente para aprobación final de Junta Directiva.”*

Señala a su vez que, el alcance del dictamen de la DGAJR, se limita a identificar los cambios, entre la propuesta de modificación parcial a la metodología sometida a

audiencia pública y la propuesta de modificación parcial a la metodología -remitida a la Junta Directiva mediante el oficio 49-CDR-2018, el cual incluye la propuesta técnica de modificación parcial a la metodología, así como valorar si éstos resultan sustanciales o no, para efectos de determinar si ameritan la convocatoria a una nueva audiencia pública.

Asimismo, el dictamen tomó en consideración el lineamiento del Regulador General 353-RG-2017 del 3 de mayo de 2017 -Cambio de fondo sustancial en metodologías y reglamentos post audiencia-.

Explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, no se identificaron cambios en lo relativo a la valoración de vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 1 y tipo 2, conforme a los criterios 244-DGAJR-2018 y 245-DGAJR-2018.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

#### ***Coefficiente de necesidad de mecánicos, repuestos y accesorios.***

El señor **Eddy Víquez Murillo** expone las posiciones presentadas en la audiencia pública por parte de la Defensoría de los Habitantes, Corporación Nacional de Transportes-CONATRA, Autobuses Unidos de Coronado, Sociedad Anónima y Buses San Miguel Higuito; Transportes del Atlántico Caribeño, S.A.; y del Foro Nacional de Transporte Público: Asociación Cámara Nacional de Transportes, Asociación Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia y Asociación Cámara Nacional de Autobuseros, en torno al coeficiente que pondera la necesidad de mecánicos, repuestos y accesorios, así como las propuestas de respuesta a dichos participantes.

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, una vez realizada la audiencia pública, no se identificaron cambios en lo relativo al

coeficiente que pondera la necesidad de mecánicos, repuestos y accesorios, conforme al criterio 246-DGAJR-2018.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

#### ***Participación ciudadana.***

La señorita **Adriana Martínez Palma** expone las posiciones presentadas en audiencia pública por parte de la Defensoría de los Habitantes, Sindicato Costarricense de Trabajadores del Transporte (SICOTRA); Consejero del Usuario y el señor Roberto Lacayo, en torno a la participación ciudadana, así como las propuestas de respuesta a dichos participantes.

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, no se identificaron cambios en lo relativo a participación ciudadana, conforme al criterio 247-DGAJR-2018.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

#### ***Modificaciones de forma y aclaraciones.***

El señor **Paolo Varela Brenes** expone las posiciones presentadas en audiencia pública por parte de la Defensoría de los Habitantes, en torno a las modificaciones de forma y aclaraciones; así como las propuestas de respuesta a dichas posiciones.

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, no se

identificaron cambios en lo relativo a las modificaciones de forma y aclaraciones, conforme al criterio 248-DGAJR-2018.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

#### ***Costo de limpieza del autobús.***

El señor **Daniel Fernández Sánchez** expone las posiciones presentadas en audiencia pública por parte de la Defensoría de los Habitantes; Transportes del Atlántico Caribeño, S.A.; y del Foro Nacional de Transporte Público: Asociación Cámara Nacional de Transportes, Asociación Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia y Asociación Cámara Nacional de Autobuseros; Diputada Patricia Mora Castellanos y el señor Roberto Lacayo, en torno al costo de limpieza del autobús, así como las propuestas de respuesta a dichos participantes en la audiencia pública.

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, no se identificaron cambios en lo relativo al costo de limpieza del autobús, conforme al criterio 249-DGAJR-2018.

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

#### ***Actualización, exclusión e incorporación de nuevos coeficientes técnicos.***

El señor **Juan Carlos Pereira Rivera** expone las posiciones presentadas en audiencia pública por parte de la Defensoría de los Habitantes, Corporación Nacional de Transportes-CONATRA, Autobuses Unidos de Coronado, Sociedad Anónima y Buses San Miguel Higuito; Consejero del Usuario; Transportes del Atlántico Caribeño, S.A.; Consejo del Usuario; Diputada Patricia Mora Castellanos y Roberto Lacayo, en torno



a la actualización, exclusión e incorporación de nuevos coeficientes técnicos; así como las propuestas de respuesta a dichos participantes.

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, se identificó un cambio de fondo (modificaciones o aspectos nuevos incorporados que no cambian significativamente la propuesta final y que no reúnen las condiciones para producir un cambio de fondo sustancial, de conformidad con lo señalado en el lineamiento 353-RG-2017, en lo relativo a la actualización, exclusión e incorporación de nuevos coeficientes técnicos, conforme al criterio 252-DGAJR-2018. El cambio se expone en el siguiente cuadro:

<i>Versión sometida a audiencia pública.</i>	<i>Versión remitida para aprobación de la JD</i>	<i>Observaciones de la DGAJR</i>
<p><b>Sustitúyase la Sección 4.5. Costos Variables, por lo siguiente:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>4.5 Costos variables</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Inclúyase las secciones 4.5.9 y 4.5.10 en la metodología vigente posterior a la sección 4.5.8 lo siguiente:</b></p> <p>(...)"</p>	<p><b>Sustitúyase la Sección 4.5. Costos Variables, por lo siguiente:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>4.5 Costos variables</b></p> <p>(...)</p> <p><b>Inclúyase las secciones 4.5.9 y 4.5.10 en la metodología vigente posterior a la sección 4.5.8 lo siguiente:</b></p> <p>(...)</p> <p><u>Los rubros de costos variables anteriormente descritos utilizan los precios correspondientes que se encuentren vigentes al día de la audiencia pública de la aplicación de esta metodología.</u></p> <p>(...)"</p>	<p><b>Cambio de fondo:</b></p> <p>Se introduce dentro de la propuesta final, texto de aclaración en torno a la vigencia de los precios.</p> <p>Este párrafo introducido, existe en la Metodología vigente (RJD-035-2016) y está ubicado al final de la sección 4.5.</p> <p>Dado que la versión remitida para aprobación de Junta Directiva, indica como propuesta técnica, "Sustitúyase la Sección 4.5", dicho párrafo se eliminó, y se decidió volver a incorporarlo, ubicándolo al final de sección 4.5; de la misma forma que se encuentra en la metodología vigente.</p> <p><b>A la luz del lineamiento 353-RG-2017, dicho cambio, no constituye un cambio de fondo sustancial; ya que no incluye o excluye un parámetro del modelo contenido en la metodología y no restringe o agrava, una regla técnica o procedimental contenida en la propuesta inicial (ya está esa regla</b></p>

		en la metodología vigente); por ende, no es una nueva regla técnica.
--	--	--

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

#### ***Reconocimiento del costo de la depreciación y de la rentabilidad.***

El señor **Daniel Fernández Sánchez** expone las posiciones presentadas en audiencia pública por parte de la Defensoría de los Habitantes, Corporación Nacional de Transportes-CONATRA, Autobuses Unidos de Coronado, Sociedad Anónima y Buses San Miguel Higuito; Transportes del Atlántico Caribeño, S.A.; y del Foro Nacional de Transporte Público: Asociación Cámara Nacional de Transportes, Asociación Cámara de Transportistas de San José, Asociación Cámara de Autobuseros de Heredia y Asociación Cámara Nacional de Autobuseros, en torno al reconocimiento del costo de la depreciación y de la rentabilidad, así como las propuestas de respuesta a los participantes en la audiencia pública.

*A las doce horas con veintidós minutos se retira del salón de sesiones, la señora Xinia Herrera Durán, para atender otro asunto laboral.*

El señor **Luis Daniel Chacón Solórzano** explica que, del análisis comparativo entre la propuesta de modificación parcial de la metodología, sometida a audiencia pública y la propuesta de modificación parcial de la metodología remitida por el Centro de Desarrollo de la Regulación para aprobación de la Junta Directiva de la Aresep, se identificó un cambio de fondo (modificaciones o aspectos nuevos incorporados que no cambian significativamente la propuesta final y que no reúnen las condiciones para producir un cambio de fondo sustancial, de conformidad con lo señalado en el lineamiento 353-RG-2017), en lo relativo al reconocimiento del costo de la depreciación y de la rentabilidad, conforme al criterio 253-DGAJR-2018, cuyo cambio expone en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA "METODOLOGÍA PARA FIJACIÓN ORDINARIA DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS"; ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE LA DEPRECIACIÓN Y DE LA RENTABILIDAD			
No.	Versión sometida a audiencia pública	Versión remitida para aprobación de la JD	Observaciones de la DGAJR
1	<p>"Sustitúyase de la Sección 4.4.1.a Costo de depreciación de la flota, sección ii. Para los vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2, por el siguiente texto: ¶ ¶ (...). ¶ ¶ ii. Para los vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2 ¶ ¶ Para estas unidades el método de depreciación es en tramos iguales, donde se reconoce el 80% del valor de la unidad durante los primeros 7 años de la vida útil del activo y el restante 20%, se reconocerá en tramos iguales durante el resto de vida útil. Los factores de depreciación para cada edad de las unidades tipo 2 que conforman la flota autorizada se especifican en el Cuadro. ¶ (...). ¶ ¶ Cuadro 3. Factores de depreciación anual de la flota por edad de la unidad para vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2 ¶</p>	<p>"Sustitúyase de la Sección 4.4.1.a Costo de depreciación de la flota, sección ii. Para los vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2, por el siguiente texto: ¶ ¶ (...). ¶ ¶ ii. Para los vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2 ¶ ¶ Para estas unidades el método de depreciación es en tramos iguales, donde se reconoce el 80% del valor de la unidad durante los primeros 7 años de la vida útil del activo y el restante 20%, se reconocerá en tramos iguales durante el resto de vida útil. Los factores de depreciación para cada edad de las unidades tipo 2 que conforman la flota autorizada se especifican en el Cuadro 3. ¶ (...). ¶ ¶ Cuadro 3. Factores de depreciación anual de la flota por edad de la unidad para vehículos con reglas de cálculo tarifario tipo 2 ¶</p>	<p>Cambio de fondo: ¶ ¶ Se introduce, en dos oportunidades, dentro de la propuesta final, el número del cuadro que es parte de la misma sección de la metodología, con fines de aclaración respecto a cuál cuadro se refiere. ¶  A la luz del lineamiento 353-RG-2017, no constituye un cambio de fondo sustancial. ¶</p>

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA "METODOLOGÍA PARA FIJACIÓN ORDINARIA DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS"; ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE LA DEPRECIACIÓN Y DE LA RENTABILIDAD					
No.	Versión sometida a audiencia pública		Versión remitida para aprobación de la JD		Observaciones de la DGAJR
	Edad de la unidad de transporte público (años)	Factor anual de depreciación ¶ $f_{df}_b$	Edad de la unidad de transporte público (años)	Factor anual de depreciación ¶ $f_{df}_b$	
	0	0,11429	0	0,11429	
	1	0,11429	1	0,11429	
	2	0,11429	2	0,11429	
	3	0,11429	3	0,11429	
	4	0,11429	4	0,11429	
	5	0,11429	5	0,11429	
	6	0,11429	6	0,11429	
	7	0,02222	7	0,02222	
	8	0,02222	8	0,02222	
	9	0,02222	9	0,02222	
	10	0,02222	10	0,02222	
	11	0,02222	11	0,02222	
	12	0,02222	12	0,02222	
	13	0,02222	13	0,02222	
	14	0,02222	14	0,02222	
	15	0,02222	15	0,02222	
	16 o más	0,00000	16 o más	0,00000	
	Fuente: Elaboración propia. ¶ (...). ¶ $f_{df}_b \rightarrow$ Factor de depreciación anual de las unidades que conforman la flota		Fuente: Elaboración propia. ¶ (...). ¶ $f_{df}_b \rightarrow$ Factor de depreciación anual de las unidades que conforman la flota		

¶ Se incluye el año 15 en razón del acuerdo 3.1 de la Sesión Ordinaria 66-2011 del martes 13 de septiembre de 2011, en donde la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público consideró "Que a partir del año 2012 las unidades que salen son las modelo 1996 y así sucesivamente". ¶  
 ¶ Se incluye el año 15 en razón del acuerdo 3.1 de la Sesión Ordinaria 66-2011 del martes 13 de septiembre de 2011, en donde la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público consideró "Que a partir del año 2012 las unidades que salen son las modelo 1996 y así sucesivamente". ¶

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL A LA "METODOLOGÍA PARA FIJACIÓN ORDINARIA DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS"; ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO AL RECONOCIMIENTO DEL COSTO DE LA DEPRECIACIÓN Y DE LA RENTABILIDAD"			
No.º	Versión sometida a audiencia pública.º	Versión remitida para aprobación de la JD.º	Observaciones de la DGAJR.º
	autorizada para la edad "b" del conjunto de unidades "y". Los factores anuales de depreciación de las unidades que conforman la flota autorizada según la edad "b", se obtendrán del Cuadro según corresponda.¶  (...)"º	autorizada para la edad "b" del conjunto de unidades "y". Los factores anuales de depreciación de las unidades que conforman la flota autorizada según la edad "b", se obtendrán del Cuadro 3 según corresponda.¶  (...)"º	

A lo largo de la exposición, los miembros de Junta Directiva señalaron la necesidad de ajustar la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y de verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes. Además, se hace la observación de que, se debe agradecer a los participantes de la audiencia pública.

Luego de conocidas las exposiciones, la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

#### ACUERDO 02-14-2018

1. Solicitar al Centro de Desarrollo de la Regulación que incorpore las observaciones realizadas en esta oportunidad por los miembros de la Junta Directiva, y ajuste la redacción de las propuestas de respuesta a las posiciones presentadas en la audiencia pública, en el sentido de que sean más concisas y puntuales, y verificar que estén dirigidas a atender directamente los argumentos planteados por los participantes.
2. Continuar, en la próxima sesión, con el análisis de las posiciones presentadas en la audiencia pública de la propuesta de "Modificación parcial a la metodología para fijación ordinaria de tarifas para el servicio remunerado de personas, modalidad autobús (RJD-035-2016)".

#### ARTÍCULO 4. Asunto pospuesto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** plantea posponer, para una próxima sesión, la exposición de las Intendencias en relación con el tema de contabilidad regulatoria, cuyo asunto se indica en la agenda como punto 2.2

Lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad:

**ACUERDO 03-14-2018**

Posponer, para una próxima sesión, el asunto indicado en la agenda como punto 2.2, en torno a la exposición de las Intendencias sobre Contabilidad Regulatoria.

**A las doce y treinta y seis minutos se levanta la sesión.**

**ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ**  
Presidente de la Junta Directiva

**ALFREDO CORDERO CHINCHILLA**  
Secretario de Junta Directiva